# DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA AL PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRÁFICA IBEROAMERICANA

**DECRETO A. N. N°. 7533,** Aprobado el 12 de Junio de 2014

Publicado en La Gaceta No. 111 del 17 de Junio de 2014

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

## CONSIDERANDO

**I**

Que por Decreto Ejecutivo N°. 02-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 30 del 14 de febrero del mismo año, el Gobierno de la República de Nicaragua, se adhirió al "Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana".

## POR TANTO

En uso de sus facultades,

## HA DICTADO

El siguiente:

## DECRETO A. N. N°. 7533

## DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA AL PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRÁFICA IBEROAMERICANA

**Artículo 1** Apruébese la adhesión de la República de Nicaragua al "Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana", hecho en Córdoba, España, a los 28 días del mes de noviembre del 2007.

**Art. 2** Esta aprobación le conferirá efectos legales, dentro y fuera de Nicaragua, una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente conforme se establece en el instrumento. El Presidente de la República procederá a publicar el texto del "Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana".

**Art. 3** Expídase, mediante el Poder Ejecutivo, el respectivo instrumento de adhesión para su depósito ante el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.
**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16717

la República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce.
**Ing. René Núñez Téllez**
Presidente de la Asamblea Nacional, **Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16717